

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA BARBARA

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	396
Proceso	Divisorio
Demandante	Jesús Anibal Moncada Lopera
Demandado	María Josefina Gómez yOtros
Radicado	05679 40 89 001 2014 00108 00
Decisión	Ordena Entrega

Encuentra esta judicatura, que mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2018, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara, declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto de fecha 19 de 2014, mediante el cual se admitió la demanda. Lo cual deja sin efecto las actuaciones procesales surtidas al interior de las presentes diligencias, es decir, retrotraen la situación a como se encontraba antes de haberse proferido el acto anulado. En tal sentido se ordena a la secuestre Gloria Patricia Gaviria Alzate, realizar la entrega del bien inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 023-11401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, a los propietarios del bien inmueble. Y por tratarse de una comunidad proindiviso, basta que cualquiera de ellos reciba el inmueble para cumplir con la orden aquí emitida.

El despacho realiza la aclaración que la presente demanda fue retirada por el apoderado de la parte demandante en fecha 17 de julio de 2019. Por lo que no se ha proferido decisión de fondo en este trámite especial de división.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Ordenar a la secuestre Gloria Patricia Gaviria Alzate, realizar la entrega material del bien inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 023-11401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, a uno o cualquiera de sus copropietarios, entre ellos, el señor Jesús Aníbal Moncada Lopera. Oficiese en tal sentido.

Una vez realizado la entrega del inmueble previamente indicado y acreditado por la auxiliar de la justicia a este despacho, procédase al archivo de las presentes diligencias, previas anotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 059, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 12 del mes de Mayo de 2022.

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f5dd6f22bec14c861d945c25300e229052237103eefdceb1b6056bdbb217581**

Documento generado en 11/05/2022 04:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>